



PROGRAMA DE CURSO  
METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Validación Programa		
Enviado por: Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-03-2026 10:51:55
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 16-03-2026 11:15:20

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI07046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Profesor Encargado (1)
Marcela Andrea Antunez Riveros	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

El curso tiene como propósito lograr en el estudiante el conocimiento de los fundamentos que están a la base de una actividad docente que le permitan incorporarse a la futura actividad docente con una mirada crítica. A la vez el curso lo habilita en forma muy elemental para planificar y llevar a cabo actividades de enseñanza-aprendizaje en contextos protegidos, como es la enseñanza a pares. El estudiante debe ser capaz de demostrar su habilidad de facilitar el aprendizaje de conocimientos y saberes relacionados con la profesión y la disciplina kinésica. Este logro habilita directamente para su futura aplicación en un contexto real en educación en Salud ya sea a pares, otros integrantes del equipo de salud y la comunidad.

### Competencia

#### Dominio: Genérico Transversal

Este dominio tiene relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

#### Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

#### Competencia: Competencia 5

Demuestra un pensamiento crítico, práctica reflexiva, capacidad de resolución de problemas y un actuar pertinente ante situaciones cambiantes de la práctica profesional.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades en el análisis de actividades de aprendizaje entre estudiantes y en personas sin alteraciones de salud.

#### Dominio: Inicio a la Docencia

Se entenderá como ámbito de docencia, aquel en el que el profesional ejerce un rol, en un nivel básico, de facilitador de aprendizajes significativos en aspectos relativos a la profesión y la disciplina en un contexto de educación superior de pregrado. A través de este dominio se pretende potenciar las habilidades comunicacionales para ser aplicadas en otros contextos, como en su intervención en salud.

#### Competencia: Competencia 1

Participa en el proceso de enseñanza aprendizaje de pregrado relacionado con la disciplina y la profesión en forma prudente, responsable y ética, tanto en un contexto docente universitario como técnico.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando metodologías docentes que faciliten el aprendizaje significativo en los distintos contextos



Competencia

de la actividad de pregrado.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando recursos infotecnológicos básicos, que faciliten el aprendizaje significativo.



### Resultados de aprendizaje

RA1.

Planifica una propuesta de actividad educativa en salud mediante trabajo colaborativo entre pares, incorporando en su diseño estrategias de enseñanza aprendizaje coherentes junto a una evaluación de aprendizajes pertinente. Todo esto fundamentado en elementos de teorías de aprendizaje y perspectiva de neurociencia del aprendizaje.

### Unidades

#### Unidad 1:FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS Y ALFABETIZACIÓN EN SALUD

Encargado: Marcela Andrea Antunez Riveros

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende los elementos que definen el quehacer de las instituciones y que determinan las actividades de aprendizaje en salud.</li> <li>• Aplica los principios andragógicos y las teorías del aprendizaje que sustentan la educación en salud.</li> <li>• Comprende los procesos de autoeficacia en el aprendizaje y su utilidad.</li> <li>• Comprende y relaciona desde la perspectiva neurobiológica la capacidad de aprendizaje</li> <li>• Comprende los elementos clave de la alfabetización en salud y sus implicancias en la educación en salud.</li> <li>• Aplica metodologías básicas de enseñanza-aprendizaje con enfoque de inclusión y género.</li> <li>• Utiliza en forma efectiva la comunicación verbal y no verbal como estrategia en el contexto de presentación de actividades educativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discute entre pares la utilidad del rol de la Kinesiología en la educación en salud por medio del análisis de casos.</li> <li>• Elabora mensajes educativos en video orientado al autocuidado y/o cambio conductual con enfoque a la utilización correcta de elementos comunicacionales.</li> <li>• Ejemplifica teorías del aprendizaje con fundamentos completos y atingentes mediante el desarrollo de videos aplicados.</li> <li>• Distingue la utilidad del rol del profesional de la salud en las estrategias de enseñanza aprendizaje en casos específicos.</li> <li>• Distingue estrategias de aprendizajes utilizándolas en una actividad grupal.</li> <li>• Distingue elementos anatómicos y neurofisiológicos relacionados con el aprendizaje, memoria, y motivación por aprender en diversas situaciones de aprendizaje en salud.</li> </ul>

#### Unidad 2:DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SALUD

Encargado: Pablo Antonio Quiroga Marabolí

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla de manera efectiva un proyecto de actividad de educación en salud en base</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseña y establece una planificación de una actividad de aprendizaje en salud</li> </ul>



### Unidades

a una situación sanitaria ficticia, considerando elementos de trabajo multidisciplinario.

- Propone estrategias de evaluación atinentes al proyecto de actividad propuesto.

considerando todas sus partes (diagnóstico, fundamentación, planificación y evaluación) de forma grupal incorporando elementos de trabajo en equipo en su resolución.

- Desarrolla informe escrito de la actividad planificada incorporando reflexión, identificando ajustes incorporando criterios de inclusión y equidad.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación teorías del aprendizaje	25.00 %	Realización de un video sobre una actividad de aprendizaje sustentado en teorías de aprendizaje.
Trabajo escrito	Informe etapa 1 de construcción de actividad educativa	20.00 %	Relación de la primera etapa del trabajo final donde se abordan los aspectos teóricos de una actividad de aprendizaje.
Trabajo escrito	Informe final de actividad educativa.	30.00 %	Informe final que incorpora la retroalimentación realizada durante el trabajo.
Coevaluación	Coevaluación de trabajo	10.00 %	Evaluación de desempeño de pares durante todas las etapas del trabajo
Video	Video de elementos comunicacionales	15.00 %	Video que evidencia habilidades de comunicación efectiva.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- SCHUNK D. , 2013 , Teorías del aprendizaje una perspectiva educativa. , 6º edición , Pearson Educación , Español

- Kay, D., & Kibble, J , 2016 , Learning theories 101: application to everyday teaching and scholarship , Advances in physiology education , 40 , 1 , Inglés , 17

#### Bibliografía Complementaria

- Quiroga-Marabolí, P., Antúnez-Riveros, M. A., Aguirre-Jerez, M., Besoain-Saldaña, A., Peralta-Camposano, J., & Ruiz de Gauna P , 2019 , Perceptions of the educational environment among undergraduate physical therapy students in a competency-based curriculum at the University of Chile , Journal of educational evaluation for health professions , 16 , -- , Inglés

- Marcela Andrea Antúnez-Riveros; Ana María Rojas-Serey; María Isabel Rios- Teillier; Javiera Fuentes Cimma; Ignacio Villagrán; Pamela Maureira , 2022 , Análisis documental de los perfiles de egreso vigentes de las carreras de Fisioterapia en Chile , Fisioterapia , in press 2022 , Español ,



### Plan de Mejoras

En base a la reflexión del equipo docente y considerando la encuesta de desempeño docente 2025, se amplían las temáticas a educación en salud, considerando la acción profesional actual del Kinesiólogo/a.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

El número máximo son 2 actividades a instancias obligatorias (20%) presentando justificación y siendo aceptada.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

En el marco de flexibilidad de semestre excepcional, el PEC evaluará la justificación entregada por el estudiante y en caso de ser aceptada, las actividades no rendidas serán recuperadas en modalidad y número de veces que el cuerpo docente del curso pueda realizarla o estime necesarias según disponibilidad del docente.

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0\*\* el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50\*\*\* y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

\* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

\*\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

#### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

#### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.